



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2335-R-2022
Piura, 05 de diciembre de 2022

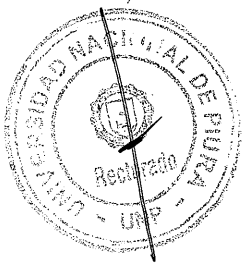
VISTO

El expediente N°000361-5501-22-1, de fecha 17 de noviembre del 2021, presentado por la Servidora Docente RITA JANET LAMA DE MANTILLA, de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre JORGE LUIS LAMAS CABADA; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N, la Servidora Docente RITA JANET LAMA DE MANTILLA, profesora cesante de nuestra institución, manifiesta que, habiendo fallecido su señor padre JORGE LUIS LAMAS CABADA, solicitó se tenga a bien otorgar el subsidio por fallecimiento de familiar directo correspondiente, adjuntando los documentos sustentatorios; indicando lo siguiente:

- Con fecha 25 de junio de 2019, ingrese por mesa de partes de la UNP mi solicitud de pago por subsidio por luto por el fallecimiento de mi señor padre Jorge Luis Lamas Cabada, cuyo número de expediente es 2660-5501-19-07, adjunte fotocopia de mi DNI; acta de defunción original, partida de nacimiento original.
- Al hacer seguimiento a la solicitud, se me hizo conocer el informe N° 208-209-OE-OCARH-UNP de fecha 11 de septiembre del 2019, que eleva el Sr. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos al Señor Rector de la UNP, informando que al amparo de lo dispuesto en los artículos 142° del D. S. 005-90-PCM y Resolución de sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14/06/2011, me correspondía un subsidio de S/. 1,790.81 x2=S/. 3,581.62, TOTAL; TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 62 /100 soles.
- Luego de presentarse la pandemia por el COVID-19 y darse el confinamiento y suspensión de actividades en las instituciones públicas, imposibilitó hacer el seguimiento de mi solicitud.
- En octubre de 2021, encargue a una ex trabajadora de la UNP, me informara del avance de mi expediente, no logrando ubicarlo; el 19 de octubre de 2021, la Sra. Marina Chiroqui envió todos los cargos de mi tramite a la Srta. Elita De Chorrie, trabajadora de esta casa de estudios a fin de ubicar el expediente.
- Siendo que el expediente no aparece en ninguna parte se ha tenido que volver a presentar todos los documentos nuevamente para hacerlos llegar a su despacho.



Que, con Informe N°183-AE-URH-UNP-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa que, la solicitud de la administrada RITA JANET LAMA DE MANTILLA por el fallecimiento de su señor padre JORGE LUIS LAMAS CABADA. Siendo que la solicitante es pensionista del estado en la Ley 20530 en la Universidad Nacional de Piura, ajuntando los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 500020730, expedida por la RENIEC de la Libertad-Trujillo y la Partida de Nacimiento N° 125 expedida por RENIEC-Trujillo, demostrando parentesco con el fallecido. En tal sentido y al amparo de lo dispuesto en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14/06/2011 y de los artículos 142°, 144°, 145° del D.S. 005-90-PCM, le corresponde el siguiente subsidio:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

S 1,790.81 X2 =3,581.62

SON: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 SOLES.

Que mediante Informe N° 0610-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 18 de noviembre de 2022, tanto el jefe de la Unidad de Presupuesto Dr. Ernesto Quezada Poicon así como la Jefa de la oficina de Planeamiento y presupuesto Mg. Viviana Bustamante Palomino, se dirigen a la Secretaria General de la UNP y le hace de conocimiento que la solicitud realizada por la ex servidora cesante docente de la UNP Doña RITA JANET LAMA DE MANTILLA, relacionado con el subsidio por fallecimiento de su padre Jorge Luis Lama Cabada, cuenta con la siguiente cobertura presupuestaria.

SECCIÓN FUNCIONAL	: 0018
CERTIFICADO	: 704
PARTIDA	: 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
BENEFICIARIO	: RITA JANET LAMA DE MANTILLA
DETALLE	
Subsidio por gastos de sepelio	<u>S/. 3, 581.62</u>
TOTAL	<u>S/. 3, 581.62</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2335-R-2022
Piura, 05 de diciembre de 2022

SON: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 SOLES-

. Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo respectivo;

Que, con Informe N°1083-2022-OCAJ-UNP de fecha 01 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda **OTORGAR** el monto total de **S/. 3,581.62 SON: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 Soles** a favor de la ex servidora cesante RITA JANET LAMA DE MANTILLA, por concepto de subsidio por fallecimiento de quien en vida fue su padre don Jorge Luis Lama Cabada, registrado el 01/OCT/2013- de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

Artículo 142º.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Artículo 144º.- El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre de la ex servidora cesante RITA JANET LAMA DE MANTILLA, por concepto de subsidio por fallecimiento de quien en vida fue su padre don Jorge Luis Lama Cabada, registrado el 01/OCT/2013; el monto total de **S/. 3,581.62 SON: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 Soles** de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0610-2022-UP-OCYP-UNP.


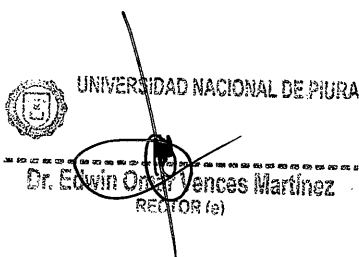
ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT,OCYP,URH(4),OCAJ, INT., ARCHIVO (2)
13 copias / **CCHR**


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL